

PERGAMINO, Junio 3 de 1986.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Segunda Sesión Ordinaria -- realizada el día 29 de Mayo del cte. año, al considerar el Expediente: C 38-84 COMISION DE FTO. CRUCE CAMINOS Ref: Excención Imptos. Mpaes.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Exfmesse a la COMISION DE FOMENTO CRUCE DE CAMINOS DEL pa
----- go de los importes que adeuda en concepto de las Tasas--
por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vfa Pública y Servicios--
Sanitarios, (fs. 8 y 10 respectivamente) hasta el 31/12/85 del inmueble
sito en calle Venezuela N° 345, de esta ciudad de Pergamino, cuya deno-
minación catastral es la siguiente: Circunscripción I - Sección F- Ma-
zana 59d - Parcela 9 - Partida 18714 - Inscripción de Dominio: Fº ---
388/68.-

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para salu-
darlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 1006/86.-

JUAN J. MARCONATO (10)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ER. GUILLERMO H. GODOY
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE